

RESOLUCION NO 05-3-1-7- 250

CEGAR TORAL VAZQUEZ  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA

CONSIDERANDO:

QUE el 27 de Junio de 1985 se ha otorgado ante el Notario Segundo del Cantón Cuenca doctor Rubén Vintimilla Bravo, la escritura pública de aumento de capital y reformas de estatutos de "JOYERIA GUILLERMO VAZQUEZ S.A.",

QUE el señor Polivio Vázquez Astudillo con el patrocinio del doctor Jorge Maldonado Aguilar, en su calidad de Gerente de la Compañía, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias autenticadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Asistencia ha presentado el informe favorable NO 103-IC-IA de 17 de Julio de 1985;

QUE el Departamento Jurídico mediante informe NO 107 de 19 de Julio de 1985 opina favorablemente para la continuación del trámite, una vez que considera que se han cumplido con los requisitos legales respectivos;

EN ejercicio de las atribuciones que le confiere la Resolución NO 6067 expedida por el señor Superintendente de Compañías el 23 de Diciembre de 1976,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de "JOYERIA GUILLERMO VAZQUEZ S.A." por \$ 29'950.000,00 ( veinte y nueve millones novecientos cincuenta mil sucres ) dividido en 29.950 ( veinte y nueve mil novecientos cincuenta ) acciones de \$ 1.000,00 ( un mil sucres ) cada una, con lo cual el capital social asciende a la suma de \$ 498'000.000,00 ( cuatrocientos noventa y ocho millones ) dividido en 498.000 ( cuatrocientos noventa y ocho mil ) acciones de \$ 1.000,00 ( un mil sucres ) cada una; y, b) la reforma de los estatutos contenida en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Segundo del Cantón Cuenca doctor Rubén Vintimilla Bravo, tome a su cargo el margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de esta Resolución y siete copias de esta autenticación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el señor Registrador Mercantil del Cantón Cuenca: a) inscriba la referida escritura junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la matriz de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

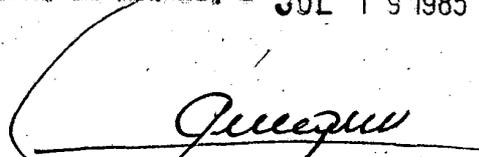
ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el señor Notario Segundo del Cantón Cuenca, tome a su cargo el margen de la matriz de la escritura pública de 11 de Junio de 1976, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha promovido el aumento de capital y reformas de sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siete copias de esta autenticación.

- 2 -  
RESOLUCION NO 65-3-1-1250

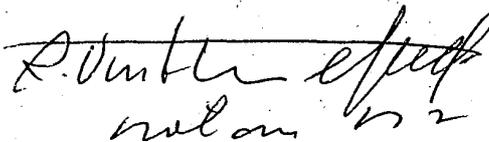
ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Cuenca. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

Cumplido, vuelve el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Oficina de Cuenca, a JUL 19 1985

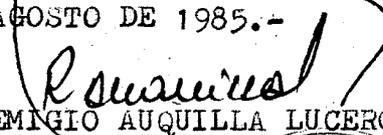
  
Sr. César Isidoro Vázquez  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA

Razón: He cumplido con lo dispuesto en la anterior Resolución.-  
Cuenca, julio 24 de 1985.

  
Rubén Vintimilla Bravo



Queda inscrita en esta fecha y bajo el Nro. 152 del REGISTRO MERCANTIL, conjuntamente con la escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de "JOYERIA GUILLERMO VAZQUEZ S.A.", celebrada ante el Notario Segundo del Cantón Cuenca, doctor Rubén Vintimilla Bravo, el veinte y siete de Junio de mil novecientos ochenta y cinco.- Se ha cumplido con lo dispuesto en la presente Resolución.- CUENCA, 13 DE AGOSTO DE 1985.-

  
DR. REMIGIO AUQUILLA LUCERO.  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN CUENCA.-

